

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 896

1 de agosto de 2014

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

Referida a la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación; y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre la compra de asfalto por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación, para la pavimentación de carreteras, calles y caminos en y para la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para establecer el término de las comisiones para informar sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones; y para establecer la vigencia de esta resolución.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace más de un siglo, Puerto Rico cuenta con carreteras y caminos asfaltados (pavimentados) que permiten un mejor flujo de los automóviles que transcurren por nuestras vías de rodaje. El acceso a este tipo de transportación fue permitiendo que tanto en las bulliciosas calles de la ciudad, así como en los tranquilos caminos de los campos, el progreso fuera llegando poco a poco, hasta la época actual en que nos encontramos hoy.

La responsabilidad principal de mantener las carreteras en buen estado corresponde al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, si éstas son pagadas con fondos asignados por la Asamblea Legislativa, a través del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). Véase Artículos 397, 400 y 403 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado; 3 L.P.R.A. § § 419-421.

Con este fin, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico destina cientos de millones de dólares, para que a través del DTOP, de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) -la cual es

una corporación pública adscrita al DTOP-, sus municipios y empresas privadas contratadas por todos los anteriores, se construyan nuevas vías y se les de mantenimiento a las ya existentes.

No obstante lo anterior, entendemos que en ningún momento de nuestra historia reciente se ha realizado un estudio o investigación sobre el uso, manejo y eficiencia de los fondos públicos destinados para la compra de asfalto (comúnmente conocido como “bitumul”) para pavimentar las carreteras, calles y caminos dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El asfalto es una “sustancia de color negro que constituye la fracción más pesada del petróleo crudo. Se utiliza mezclado con arena o gravilla para pavimentar caminos y como revestimiento impermeable de muros y tejados.” Véase Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, Vigésimo segunda edición, Madrid, 2001. Su adquisición se hace a través de la compra a distintos suplidores privados, locales y extranjeros. Véase Memorando Circular Núm. 2003-04, del Comisionado de Asuntos Municipales de 21 de febrero de 2003, firmado por la entonces Comisionada, Lcda. Bárbara M. Sanfiorenzo Zaragoza.

Este Senado sí decidió investigar la compra de combustible (otro derivado del petróleo crudo) para el uso de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), ante la gran variación en los precios de este producto en el mercado global y la necesidad del mismo en la producción de energía en Puerto Rico. Resolución del Senado Núm. 843, según aprobada por unanimidad el 19 de mayo de 2014, la cual creó la “Comisión Especial para el Estudio de Normas y Procedimientos Relacionados a la Compra y Uso del Petróleo por la Autoridad de Energía Eléctrica”.

Entendemos la necesidad de investigar la comprar del asfalto, debido a que el mismo es un producto derivado del petróleo, el cual también está sujeto a las variaciones en el mercado internacional y a otro tipo de factores que afectan su disponibilidad y precio, para los fines que ya hemos mencionado. Pero surge mucho más la necesidad, cuando informes en los medios de comunicación masiva en Puerto Rico, principalmente en la radio local durante el pasado mes de junio, indican que existe la posibilidad de conflictos de intereses, confabulación para la fijación de precios, y otro tipo de irregularidades en la compra de este producto tan necesario para el desarrollo vial de nuestro archipiélago.

Es por todo lo anterior que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende imperativo e impostergable realizar una exhaustiva investigación sobre la compra de asfalto por

parte del DTOP y la ACT, para la pavimentación de carreteras, calles y caminos, en y para la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Urbano y
2 Transportación, y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del
3 Senado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre la compra de asfalto por
4 parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y
5 Transportación, para la pavimentación de carreteras, calles y caminos en y para la jurisdicción
6 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

7 Sección 2.- Las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, y de
8 Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado de Puerto Rico
9 deberán rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un
10 término no mayor de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

11 Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.